

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA – EPMSC TIERRALTA
NIT: 900.127.169 – 7

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD PARA COMERCIALIZAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA – EPMSC TIERRALTA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	5
6. EXPERIENCIA	5
7. ESTUDIO DE MERCADO	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
11. FORMA DE PAGO	13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	14
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	16
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA – EPMSC TIERRALTA, con posición de catálogo de gasto A-5-1-1-1-0-1-11 VIVERES Y RANCHO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar la adquisición de **VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD** para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC TIERRALTA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La prestación de los servicios penitenciarios requiere de procesos que promuevan y ayuden al bienestar de la Población Privada de la Libertad, entre estos, se tiene la comercialización de productos de primera necesidad organizada en espacios físicos que deben contar con los suficientes inventarios de productos básicos de consumo que estén al alcance de las personas reclusas en los centros de penitenciarios y carcelarios; por lo que es pertinente adelantar gestiones contractuales que permitan abastecer a estos Expendios.

En concordancia con lo anterior, la ley 65 de 1993 en su artículo 69 EXPENDIO DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD establece que la dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados. Está prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas. En ningún caso se podrá establecer expendios como negocio propio de los internos o de los empleados. El INPEC fijará los criterios

para la financiación de las cajas especiales. Siguiendo estos criterios el EPMSC TIERRALTA cuenta con la actividad productiva de categoría comercial "Expendio" y se hace necesaria la disponibilidad de los productos de primera necesidad y uso personal que las personas privadas de la libertad podrán adquirir, lo que garantizaría abarcar el total de la demanda existen en el EPMSC, de ahí que es pertinente realizar la contratación de VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD para cumplir con los requerimientos de los clientes misionales y el inventario suficiente en el desarrollo eficiente de los procesos de comercialización.

Sumado a ello, el artículo 89 de la citada ley y modificado por el artículo 58 de la ley 1709 de 2014, determina las disposiciones que regulan la materia, se prohíbe el uso de dinero dentro de los establecimiento de reclusión y constituye una falta disciplinaria grave. Amparados en estos parámetros, se determina que las personas privadas de la libertad dispondrán de dinero por intermedio de un documento llamado folio en el cual se canalizan los recursos de terceros para ser administrados por el EPMSC donde al privado de la libertad en forma individual se le registran los movimientos de cada día y el saldo disponible de sus recursos, para así poder adquirir en el expendio productos de primera necesidad a través del aplicativo Activa que permite por medio de su TD hacer compras diarias hasta de dos salarios mínimos diarios legales vigentes y un tope máximo mensual de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Teniendo en cuenta lo anterior y generada la asignación presupuestal desde la dependencia 324 EXP EXPENDIO – EPMSC TIERRALTA, a través de la posición catálogo de gasto A-5-1-1-0-1-11 VIVERES Y RANCHO, y sus lineamientos de ejecución para la adquisición de productos alimenticio para la comercialización en expendio, según **Resolución N° 02 de enero 02 de 2018**, el cual debe realizarse con el máximo de austeridad y ahorro del gasto público en la eficiente gestión de los recursos disponibles para tal fin, se tiene el respaldo financiero y legal para proceder con los procesos contractuales que se describen en el presente documento.

Ahora bien, es oportuno realizar esta contratación por medio de persona jurídica o natural legalmente constituida e idónea para el suministro de los productos requeridos, de acuerdo con su experiencia y objeto comercial. Además es relevante mencionar que estos productos deben ser de excelente calidad en sus propiedades físicas y químicas que garantice la salud de la Población Privada de la Libertad.

En la actualidad se pueden encontrar en el mercado, establecimientos de comercio que distribuyen este tipo de artículos y desarrollan legalmente esta actividad comercial, lo que viene a convertirse en una sólida oferta para la ejecución de procesos contractuales con lo relacionado. Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018 del EPMSC TIERRALTA.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de **VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD** para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC TIERRALTA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las especificaciones para la adquisición de insumos para el expendio, se solicita que sean marcas reconocidas y de excelente calidad en presentación y composición con relación a lo descrito en el ítem 4 b EXPECIFICACIONES TECNICAS. En el cumplimiento de estas especificaciones se le solicita a los proponentes que adjunten a la propuesta certificado de experiencias de contratos con entidades públicas o privadas que sean afines al que se va a contratar, además deberá cumplir con todos los requisitos habilitantes solicitados en la invitación.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas - UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, de la adquisición de VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC TIERRALTA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer y el alcance del objeto contractual esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
12131707	B	12000000	12130000	12131700	12131707 Encendedores
14111704	B	14000000	14110000	14111700	14111702
24111503	C	24000000	24110000	24111500	24111503 Bolsas plásticas
24111702	C	24000000	24110000	24111700	24111700 Pilas alcalinas
31201610	D	31000000	31200000	31201600	31201610 Pegamentos
41104211	D	41000000	41100000	41104200	41104211 Suavizantes
47131603	E	47000000	47130000	47131600	47131603 Esponjas
47131604	E	47000000	47130000	47131600	47131604 Escobas
47131618	E	47000000	47130000	47131600	47131618 Traperos húmedos
47131803	E	47000000	47130000	47131800	47131803 Desinfectantes para uso doméstico
47131806	E	47000000	47130000	47131800	47131806 Limpiadores de propósito general
47131807	E	47000000	47130000	47131800	47131807 Blanqueadores
47131810	E	47000000	47130000	47131800	47131810 Productos para lavaplatos
53131502	E	53000000	53130000	53131500	53131502 Artículos para el cuidado del cabello
53131503	E	53000000	53130000	53131500	53131503 Cepillo de dientes

53131602	E	53000000	53130000	53131600	53131603 Afeitadoras
53131603	E	53000000	53130000	53131600	53131603 Afeitadoras
53131606	E	53000000	53130000	53131600	53131606 Desodorantes
53131608	E	53000000	53130000	53131600	53131608 Jabones
53131628	E	50000000	50170000	50171800	53131628 champús

b) Condiciones Técnicas Exigidas

En la contratación de la adquisición de **VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD** para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC TIERRALTA, se exige que sean productos de excelente calidad en presentación y composición, al igual que marcas reconocidas por lo que los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer y alcanzar en el objeto contractual.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION DE TAMAÑO MEDIANO EN PRESENTACION DE 60 GRAMOS
2	SUAVIZANTE PARA ROPA EN SACHET DE 210 ML
3	LAVALOZA EN CREMA DE USO DOMÉSTICO EN PRESENTACION DE 250 GRAMOS
4	PRESTOBARBA DOBLE HOJA CON MANGO ANTIDESLIZANTE DE COLOR AMARILLO
5	PRESTOBARBA DOBLE HOJA CON MANGO ANTIDESLIZANTE DE COLOR AZUL
6	JABON CONTRA BACTERIAS CON COMPUESTO DE JABON DE SODIO, HUMECTANTES, BACTERICIDAS, AGENTES LIMPIADORES, Y EMULSIFICANTES. EN PASTILLA SÓLIDA, ÁCIDOS GRASOS LIBRES: 0.3 – 1.7 %, TRICLOROCARBANO (AGENTE ANTIBACTERIAL): 0.08 – 0.12%, HUMEDAD: 13.5 – 17.5% (ESPECIFICACIÓN DE LIBERACIÓN); 7.5 – 17.5% (ESPECIFICACIÓN DE VIDA ÚTIL). EN PRESENTACION DE 130 GRAMOS
7	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO DOBLE HOJA EN PRESENTACION DE ROLLO DE 30 METROS
8	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE EN GEL EN SACHET DE 10 GRAMOS
9	TRAPERO CON MAGO DE MADERA
10	ESCOBA PLÁSTICA CON MANGO DE MADERA
11	BOLSA DE 15 KILOS PACA POR 100 UNIDADES
12	BOLSA CUERO DE VACA EN PACA POR 50 UNIDADES
13	JABON MAS DETERGENTE EN BARRA EN PRESENTACION DE 250 GRAMOS
14	MECHERA PERSONAL
15	BLANQUEADOR LIQUIDO DE USO DOMÉSTICO EN ENVASE DE 450 ML
16	LIMPIADOR LÍQUIDO DESINFECTANTE CON FRAGANCIA, PH NIVELADO, DE USO DOMÉSTICO EN SACHET DE 150 ML
17	ESPONJA DOBLE USO LAVA LOZA
18	DETERGENTE EN POLVO EN EMPAQUE DE 250 GRAMOS
19	PILAS AA VOLTAJE DE 1,5 VOLTIOS POR UN PAR
20	PILAS AAA VOLTAJE DE 1,5 VOLTIOS POR UN PAR
21	GEL FIJADOR PARA CABELLO EN SACHET DE 15 GRAMOS
22	PEGANTE "PEGA TODO" EN PRESENTACIÓN DE TUBO POR 5 GRAMOS
23	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO CON CELDAS SUAVES MANGO ANTIDESLIZANTE Y CUELLO FLEXIBLE
24	SHAMPOO CON COMPONENTE DE SAVILA EN SACHET DE 10 ML

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente, y relacionar las marcas con las que satisface las presentes especificaciones.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio interno N° 324-EPMSCTALT-FIN-023 de enero 11 de 2018, suscrito por el área de Gestión Corporativa del EPMSC TIERRALTA, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC TIERRALTA.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: <u>“Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho”.</u>	Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley de acuerdo con la naturaleza del proveedor.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición de estos bienes, iguales o similares al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

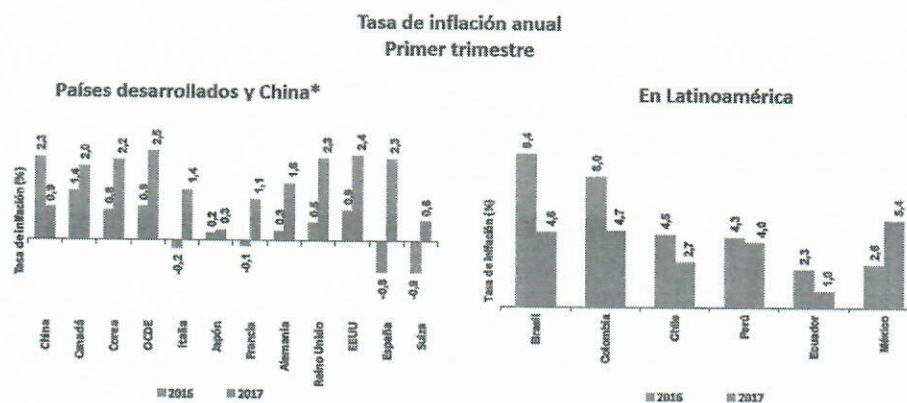
Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta procederá a la elaboración, del análisis del sector Comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.

El comercio es uno de los sectores que posee variaciones significativas para el desarrollo económico del país donde la demanda para satisfacer necesidades básicas, lleva a que los procesos productivos e industriales se aceleren con el fin de establecer mecanismos de satisfacción, a través de la adquisición de bienes y servicios. Consolidando así un esquema de mercado abierto que promueve el intercambio permanente entre ciudadanos y empresas.



Fuente: MINCIT PIB 2016 - 2017

En el primer trimestre de 2017, los países desarrollados registraron un aumento en sus niveles de precios, por los mayores precios de las materias primas, pero todavía mantienen tasas de inflación bajas. Por otra parte, en algunos países latinoamericanos se redujo la inflación, excepto en México donde creció (efectos de depreciación cambiaria y por liberalización de precios controlados como la gasolina y el gas).¹ Grafico que muestra el comportamiento de la economía del país y variables que condicionan la optimización del sector.

Ahora al detallar aspectos relevantes del sector y siguiendo con lo manifestado por El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) donde informa que, en octubre de 2016, las ventas reales del comercio minorista habían registrado una variación anual de -0,3%. Entre tanto, el personal ocupado en el décimo mes de este año fue de 0,2% frente al 3,3% del mismo periodo del año anterior. El DANE reveló que las líneas de mercancía que aportaron de forma positiva a la variación anual del sector fueron vehículos automotores y motocicletas con 5,5%, y alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas con 2,8%. Por su parte, las líneas que aportaron negativamente a la variación anual fueron repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos con -6,4%, productos de aseo personal, cosméticos y perfumería con -5,8%, y prendas de vestir y textiles con -3,9%. En octubre de 2017, el aumento en las ventas de vehículos automotores y motocicletas se debe a las mayores campañas promocionales y en las ventas de los alimentos y bebidas no alcohólicas se atribuye a la apertura de establecimientos y realización de mayores ofertas. En cambio, la disminución en las ventas de repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos se explica por la menor disponibilidad de inventarios y el menor número de eventos promocionales realizados durante el mes. En el caso de los productos de aseo personal, cosméticos y perfumería las menores ventas, la caída obedece a la reducción de los eventos promocionales y cierre de establecimientos. Finalmente, las menores ventas de prendas de vestir y textiles, según las fuentes, obedecen a que en el mes anterior se realizaron grandes eventos y promociones que anticiparon parte de la demanda de octubre a septiembre².

El comercio ubicado en el sector terciario de la economía Colombiana, ofrece una serie de opciones en el mercado donde distintas entidades desarrollan actividades económicas que distribuyen en la sociedad productos que satisfacen necesidades de la población en general, entre estos productos, se tienen insumos para la construcción, material ferretero, industrias textiles, manufactureras, entre otras. El comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios financieros. La ligera disminución, respecto a su participación por encima del 10% en los años setenta y ochenta, se debe fundamentalmente a tres factores: el mayor dinamismo de los sectores minero y financiero, sobre los cuales recayó el liderazgo en el crecimiento de los últimos años (el primero a partir de las exportaciones de petróleo y carbón y el segundo por la consolidación de la apertura financiera y la expansión del crédito), el crecimiento del comercio moderno y la expansión de la productividad, expresada en mayor rotación de inventarios y mayor frecuencia en las visitas y compras a grandes superficies, y la persistencia de sectores de servicios que no se han modernizado y siguen representando costes superiores al promedio de la economía colombiana, mientras que por el comercio pasa cada vez un mayor volumen de bienes para una

¹ Dinámica de la economía colombiana – MINCIT PIB 2016 – 2017.

² Consultado el 18 de enero de 2018: <http://www.dinero.com/empresas/confidencias-on-line/articulo/comercio-minorista-en-octubre-2017-dane/253512>

mayor cantidad de población³. De lo antes expuesto se puede inferir que la dinámica del sector, ofrece una serie de oportunidades, al interactuar distintos agentes que regulan e intervienen en el crecimiento del sector, haciéndolo competitivo y sostenible con aportes significativos al crecimiento de la estructura económica del país.

El crecimiento significativo de este sector objeto de análisis, nos permite inferir que se puede tener disponible un abanico de posibilidades en la búsqueda de empresas que se dediquen a la comercialización de estos productos, teniendo así, la posibilidad de recibir distintas propuestas que permitan la obtención de productos de excelente calidad y precio a la hora de celebrar el presente contrato.

En síntesis el sector es uno de los más representativos en la economía colombiana y da paso a una inversión estable de recursos en el cumulo de opciones que provee para la satisfacción básica de necesidades de la sociedad en su conjunto. Es por ello que las garantías que se tienen en el desarrollo de estas actividades comerciales, permiten obtener precios competitivos para la inversión adecuada y rentable de los recursos económicos. Cabe mencionar que estas actividades están reguladas y controladas por entidades del estado colombiano como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que tiene de objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior; es así como estos procesos generan confianza a la hora de establecer cualquier tipo de relación o negocio con los agentes que participan activamente en el desarrollo sostenible y cambiante del sector.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

7.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

El INPEC – EPMSC TIERRALTA, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato en la adquisición de **VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD** para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC TIERRALTA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La ley 65 de 1993 en su artículo 34. MEDIOS MINIMOS MATERIALES. Modificado por el art. 37, Ley 1709 de 2014. Declara que cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga y, contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos.

Además de estas, el presente proceso contractual se registrará por cualquier otra norma que regule la materia.

En consideración a lo anterior, el INPEC – EPMSC TIERRALTA está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores para este tipo de servicios pueden ser personas natural, jurídicas, fundaciones, ONG o entidades privadas cuyas actividades comerciales permitan la participación para el suministro solicitado en las especificaciones técnicas. El contratista debe cumplir con todos los requisitos habilitantes y cumplir con las fechas pactadas para el suministro, los requisitos serán valorados por el comité que el director del

³ Recuperado de:
<http://www.fenalco.com.co/sites/default/files/blog/COMERCIO%20Y%20DISTRIBUCION%20en%20Colombia.pdf>

establecimiento delegue para dicha función. Para ello se encuentra una clasificación de las empresas que desarrollan actividad en este sector:

1. Los proveedores de materias primas, en esta industria se encuentran una serie de empresas que ofrecen amplios portafolio de bienes que demanda las empresas públicas y privadas para sus labores. Entre esas se destacan las industrias alimenticias, papeleras, plásticos, agricultores, y no menos importantes la de metal y aluminio.
2. Las Empresas Fabricantes, son aquellas que utilizan las materias primas referenciadas en el punto anterior para la producción de todo tipo de productos de uso personal y primera necesidad, bienes que son obtenidos por quien lo requiere, a través de distribuidores que ayudan a la reducción de costos de estas empresas facilitando la disposición de producción final para la entrada al mercado.
3. Las Empresas Distribuidoras, son las encargadas de hacer llegar el portafolio de bienes que producen los fabricantes a la demanda existente en el mercado.

En este caso las de mayor relevancia son los distribuidores pues en la zona en que se encuentra el contratante, existen empresas formalizadas que fabrican este tipo de bienes y que impulsan el comercio en el sector.

Dentro de las empresas que desarrollan legalmente una actividad comercial en el municipio existen establecimientos comerciales que se dedican al suministro de productos terminados, lo que representa una oportunidad para la celebración del presente contrato, entre ellos se encuentran los depósitos, supermercados y distribuidoras de alimentos, bebidas y productos de uso personal y primera necesidad. Esto debido a la tendencia económica del territorio donde predomina la actividad comercial, la agricultura y ganadería según cifra oficiales.

Para este proceso contractual, se pueden detallar información de tres empresas que cotizaron para promediar los precios del mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Haciendo una relación de cómo el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC TIERRALTA, ha adquirido en el pasado bienes referenciados en el objeto de contratación, es relevante revisar el historial de contrataciones que se ubica bien sea en los archivos del EPMSC TIERRALTA o publicados en el portal de contratación, que a continuación se discriminan de la siguiente forma:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el INPEC – EPMSC TIERRALTA, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

ANO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR IVA 16%	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	324-002-16	Minima cuantía	Mairena Jacqueline Gaviria Marín	31.800.000	N/A	N/A	SECOP
2015	324-001-15	Minima cuantía	Fundación Nuevos Horizontes El Sol	11.340.000	N/A	N/A	SECOP
2014	324-004-14	Minima Cuantía	Proveedora Real	15.000.000	N/A	N/A	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2016	EJERCITO NACIONAL	159-CENAC-PASTO-2016	LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LA VIGESIMA TERCERA BRIGADA CON DESTINO LA VIGESIMA TERCERA BRIGADA, VIGENCIA 2016	CESAR ENRIQUE GARZON SOLARTE	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LA VIGESIMA TERCERA BRIGADA, VIGENCIA 2016	17.506.344	N/A	17.506.344
2016	EJERCITO NACIONAL	324- DIADQ-CADCO-CENAC INTELI-(UC)-2016	LA ADQUISICIÓN VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD PARA LAS MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA	MERCADOS ZAPATOCA S.A.	VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD PARA LAS MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA	17.209.920	N/A	17.209.920

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización para determinar el valor del mercado de los productos requeridos a los siguientes establecimientos de comercio:

- PROVEEDORA REAL/CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO
- PROVEEDORA LA 10 DE TIERRALTA/DIANA MARCELA SALAZAR FRANCO
- FUNDACION MULTIPROPOSITO DEL SINU – FUMSINU

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC – EPMSC TIERRALTA, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición de **VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD** para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC TIERRALTA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son distintas entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ESTUDIO DE MERCADO EN LA ADQUISICIÓN DE VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD PARA COMERCIALIZAR A LA PPL, A TRAVÉS DEL EXPENDIO EPMSC TIERRALTA			PROVEEDORA REAL/CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO		FUNDACION MULTIPROPOSITO DEL SINU - FUMSINU		PROVEEDORA LA 10 DE TIERRALTA/DIANA MARCELA SALAZAR FRANCO		VALOR UNITARIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL DEL MERCADO
Nº	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION DE TAMAÑO MEDIANO EN PRESENTACION DE 60 GRAMOS	1.232	2.090,00	2.574.880,00	2.100,00	2.587.200,00	2.150,00	2.648.800,00	2.113,33	2.603.626,67
2	SUAVIZANTE PARA ROPA EN SACHET DE 210 ML	701	880,00	616.880,00	901,00	631.601,00	917,00	642.817,00	899,33	630.432,67
3	LAVALOZA EN CREMA DE USO DOMÉSTICO EN PRESENTACION DE 250 GRAMOS	500	2.200,00	1.100.000,00	2.200,00	1.100.000,00	310,00	155.000,00	1.570,00	785.000,00
4	PRESTOBARBA DOBLE HOJA CON MANGO ANTIDESLIZANTE DE COLOR AMARILLO	700	1.375,00	962.500,00	1.396,00	977.200,00	1.458,00	1.020.600,00	1.409,67	986.766,67
5	PRESTOBARBA DOBLE HOJA CON MANGO ANTIDESLIZANTE DE COLOR AZUL	800	2.237,00	1.789.600,00	2.237,00	1.789.600,00	2.313,00	1.850.400,00	2.262,33	1.809.866,67

6	JABON CONTRA BACTERIAS CON COMPUESTO DE JABON DE SODIO, HUMECTANTES, BACTERICIDAS, AGENTES LIMPIADORES, Y EMULSIFICANTES. EN PASTILLA SÓLIDA, ÁCIDOS GRASOS LIBRES: 0.3 – 1.7 %, TRICLOROCARBANO (AGENTE ANTIBACTERIAL): 0.08 – 0.12%, HUMEDAD: 13.5 – 17.5% (ESPECIFICACIÓN DE LIBERACIÓN); 7.5 – 17.5% (ESPECIFICACIÓN DE VIDA ÚTIL). EN PRESENTACION DE 130 GRAMOS	2.550	1.850,00	4.717.500,00	1.900,00	4.845.000,00	2.000,00	5.100.000,00	1.916,67	4.887.500,00
7	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO DOBLE HOJA EN PRESENTACION DE ROLLO DE 30 METROS	1.401	887,00	1.242.687,00	889,00	1.245.489,00	926,00	1.297.326,00	900,67	1.261.834,00
8	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE EN GEL EN SACHET DE 10 GRAMOS	2.075	584,00	1.211.800,00	597,00	1.238.775,00	600,00	1.245.000,00	593,67	1.231.858,33
9	TRAPERO CON MAGO DE MADERA	300	6.325,00	1.897.500,00	6.325,00	1.897.500,00	6.800,00	2.040.000,00	6.483,33	1.945.000,00
10	ESCOBA PLÁSTICA CON MANGO DE MADERA	400	3.850,00	1.540.000,00	3.900,00	1.560.000,00	4.200,00	1.680.000,00	3.983,33	1.593.333,33
11	BOLSA DE 15 KILOS PACA POR 100 UNIDADES	15	3.960,00	59.400,00	4.000,00	60.000,00	4.200,00	63.000,00	4.053,33	60.800,00
12	BOLSA CUERO DE VACA EN PACA POR 50 UNIDADES	15	6.050,00	90.750,00	6.100,00	91.500,00	6.500,00	97.500,00	6.216,67	93.250,00
13	JABON MAS DETERGENTE EN BARRA EN PRESENTACION DE 250 GRAMOS	4.000	1.650,00	6.600.000,00	1.660,00	6.640.000,00	1.752,00	7.008.000,00	1.687,33	6.749.333,33

14	MECHERA PERSONAL	15.500	506,00	7.843.000,00	516,00	7.998.000,00	540,00	8.370.000,00	520,67	8.070.333,33
15	BLANQUEADOR LIQUIDO DE USO DOMESTICO EN ENVASE DE 450 ML	650	780,00	507.000,00	788,00	512.200,00	813,00	528.450,00	793,67	515.883,33
16	LIMPIADOR LIQUIDO DESINFECTANTE CON FRAGANCIA, PH NIVELADO, DE USO DOMESTICO EN SACHET DE 150 ML	400	938,00	375.200,00	950,00	380.000,00	1.000,00	400.000,00	962,67	385.066,67
17	ESPONJA DOBLE USO LAVA LOZA	200	252,00	50.400,00	252,00	50.400,00	271,00	54.200,00	258,33	51.666,67
18	DETERGENTE EN POLVO EN EMPAQUE DE 250 GRAMOS	2.212	2.310,00	5.109.720,00	2.310,00	5.109.720,00	2.375,00	5.253.500,00	2.331,67	5.157.646,67
19	PILAS AA VOLTAJE DE 1,5 VOLTIOS POR UN PAR	150	1.375,00	206.250,00	1.380,00	207.000,00	1.380,00	207.000,00	1.378,33	206.750,00
20	PILAS AAA VOLTAJE DE 1,5 VOLTIOS POR UN PAR	150	1.375,00	206.250,00	1.380,00	207.000,00	1.380,00	207.000,00	1.378,33	206.750,00
21	GEL FIJADOR PARA CABELLO EN SACHET DE 15 GRAMOS	700	298,00	208.600,00	300,00	210.000,00	298,00	208.600,00	298,67	209.066,67
22	PEGANTE "PEGA TODO" EN PRESENTACIÓN DE TUBO POR 5 GRAMOS	1.200	458,00	549.600,00	475,00	570.000,00	467,00	560.400,00	466,67	560.000,00
23	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO CON CELDAS SUAVES MANGO ANTIDESLIZANTE Y CUELLO FLEXIBLE	101	1.384,00	139.784,00	1.400,00	141.400,00	1.392,00	140.592,00	1.392,00	140.592,00
24	SHAMPOO CON COMPONENTE DE SAVILA EN SACHET DE 10 ML	526	485,00	255.110,00	492,00	258.792,00	492,00	258.792,00	489,67	257.564,67
TOTALES			44.099,00	39.854.411,00	44.448,00	40.308.377,00	44.534,00	41.036.977,00	44.360,33	40.399.921,67

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para contratar la adquisición de **VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD** para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC TIERRALTA, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

$$(\$ 39.854.411,00 + \$ 40.308.377,00 + \$ 41.036.977,00) / 3 = \$ 40.399.921,67$$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de Cuarenta millones trescientos noventa y nueve mil novecientos veintidós pesos (**\$ 40.399.921,67**), por adquisición de **VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD**, de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 40.400.000,00) M/CTE**, y se encuentra amparado en el CDP N° 418 de enero 16 de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, INPEC - EPC TIERRALTA, DEPENDENCIA 12-08-00-324 EXP EXPENDIO – EPC TIERRALTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-1-0-1-11 VIVERES Y RANCHO, FUENTE PROPIOS, REC. 26, CSF. SE EXPIDE CDP POR CONCEPTO DE VIVERES Y RANCHO PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS RELACIONADOS EN LA COMERCIALIZACION DEL EXPENDIO EPMSC TIERRALTA. RES: 02 DE 02/01/2018 Expedido por WILMER DE JESUS MARTINEZ MERCADO, Presupuesto – EPMSC TIERRALTA - INPEC, por valor de (\$ 40.400.000,00) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto sin exceder el 31 de Diciembre de 2018, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal del Compromiso y Acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC – EPMSC TIERRALTA, efectuará **PAGOS PARCIALES** al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, el recibido de **VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD** solicitados en la invitación de la presente contratación, previa presentación de la factura e ingreso en el aplicativo PCT, el contratista debe anexar certificación de paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC – EPMSC TIERRALTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Tierralta kilómetro 23 vía Urrea vereda Santa Ana EPMSC TIERRALTA, lugar donde se deberá hacer la entrega de los productos requeridos.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Tierralta kilómetro 23 vía Urrea vereda Santa Ana EPMSC TIERRALTA.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC – EPMSC TIERRALTA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir y dar alcance integral al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el proceso contractual.
- c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- d) Hacer la entrega parcial según necesidad y rotación del inventario del Expendio de los productos requeridos en las instalaciones del establecimiento en la fecha previamente acordada.
- e) Mantener las condiciones económicas (precios) y técnicas presentadas en su propuesta, previamente acordadas para la ejecución del contrato.
- f) Presentar la oferta económica relacionando las marcas con las que cumple a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC – EPMSC TIERRALTA se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos recibidos por la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, estudios previos, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC – EPMSC TIERRALTA.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- b) Cuando no se presente ninguna oferta.
- c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INPEC – EPMSC TIERRALTA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, el cual se adjunta a continuación:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Control	Efecto en contrato	Responsable del control	Monitoreo
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Embalaje inadecuado de los productos solicitados.	Deteriora las propiedades físicas y química de los VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD.	2	Medio	Contratista	Revisión permanente de los procesos de entrega y depósito final de los VIVERES Y RANCHO: PRODUCTOS DE USO PERSONAL Y PRIMERA NECESIDAD que se comercializan en el Expendio.	Si	Adquisiciones y Supervisor del contrato	Control de entrega de los productos de referencia.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Almacenamiento final inadecuado de los productos solicitados.	Se deterioran los productos y vulnera la salubridad de la PPL.	3	Alto	Entidad	Revisión a la disposición final y la entrega del contratista de los productos solicitados	No	Almacenista - Supervisor del contrato	Seguimiento y reporte del estado de ejecución del contrato con sus respectivas entregas.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fluctuaciones de los precios del mercado, relacionados con los productos relacionados.	Reduce la cantidad de productos a recibir.	3	Alto	Contratista	Establecer condiciones contractuales precisas que no afecten la solución a la necesidad del EPC.	Si	Adquisiciones y Supervisor del contrato	Revisión de las entregas de los productos solicitados y estado de ejecución del contrato.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los plazos de entrega por parte del contratista	Se vulneraría la seguridad del EPC por los requerimientos de la PPL de productos de primera necesidad.	2	Medio	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y disponibilidad de los productos para su utilización.	Si	Entidad	Revisión de procesos operativos del Expendio EPMSC TIERRALTA y solicitar requerimiento de estos productos de acuerdo con la rotación de inventario.

5	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	Desastre natural	Demora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los productos requeridos.	1	Bajo	Contratista	Establecer acuerdo de entrega	Si	Entidad	Revisar los acuerdos y plazos de entrega establecidos en el proceso contractual
---	------------	---------	-----------	-----------	------------------	---	---	------	-------------	-------------------------------	----	---------	---

MEDIDAS DE RIESGO	
NIVEL	EQUIVALENCIA
Bajo	1
Medio	2
Alto	3

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En el otorgamiento de garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta con NIT: 900.127.169-7, de conformidad con las coberturas y suficiencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son: Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Expendio EPMSC Tierralta, DG HERNANDEZ AVILA DANID DANIEL. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC – EPMSC TIERRALTA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG. HERNANDEZ AVILA DANID DANIEL
RESPONSABLE EXPENDIO - EPMSC TIERRALTA

Aprobó: Yaquelin Indira Wild Petro
Revisó: Wilmer Martínez Mercado
Proyectó: Dg. Hernández Avila Danid
Fecha: 22/01/2018.